

STNBA – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

TEMA: XXV CONGRESO PROVINCIAL y AUTORIDADES DE LA STNBA

Índice

1. Introducción.....	1
2. Lo que el Estatuto de la STNBA establece.....	2
3. Situación del XXV Congreso de la STNBA ante la pandemia.....	3
4. Situación de la renovación de autoridades.....	6
5. Propuesta a tratar en la Asamblea General Extraordinaria.....	7

1. Introducción.

Durante el presente año 2020, nuestro país y el mundo entero se encuentran viviendo una realidad única y extraordinaria, la conocida pandemia asociada a la infección por SARS-CoV-2. Ésto ha conducido a cambios de modalidades laborales y sociales sin precedentes en nuestra historia contemporánea. Medidas de aislamiento, cuidados especiales, cambios en condiciones laborales y la jerarquización de nuevas formas de comunicación y trabajo atraviesan este presente.

La Sociedad de Tisioneumonología de la Provincia de Buenos Aires (STNBA) no es ajena a esta realidad. De esta manera, la Comisión Directiva viene trabajando de la mejor manera posible, para navegar en este presente y para mantener el funcionamiento de nuestra asociación (y si es posible seguir mejorando, como cada grupo de gestión intenta realizar para los intereses mayores que son los objetos de la sociedad, nuestros socios y la comunidad en general). Sin embargo, encontramos que esta situación caracterizada por lo extraordinario y por la incertidumbre generada ha puesto en cuestionamiento la eficiente y eficaz realización de alguna de nuestras actividades. Es motivo de este escrito y análisis, la realización del XXV Congreso de la STNBA y actividades relacionadas, en particular, la elección de autoridades para el próximo período.

Detrás de este proyecto, hay un profundo análisis con variadas ideas y aportes, en particular desde la Comisión Directiva y desde colegas de ejercicios anteriores. Adicionalmente y para no descuidar la prolijidad y el marco legal, se han realizados consultas a dos abogados (uno de ellos con especialización en asociaciones civiles), a un escribano y a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

2. Lo que el estatuto de la STNBA establece.

Lo que el estatuto de la STNBA establece con respecto a los temas en cuestión se resume en los puntos a continuación enumerados. El texto completo del mismo puede consultarse en la página web de nuestra sociedad.

- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas cada 2 años (**artículo 23**). La elección de las autoridades se realiza durante una Asamblea General Ordinaria por voto directo y por simple mayoría (**artículo 24**) (con excepción del Presidente, cargo que asume automáticamente el Vicepresidente de la gestión precedente y las funciones de Secretario y Tesorero, establecidas por el mismo).
- Realización de una Asamblea General Ordinaria al año y eventual Extraordinaria (**artículo 37**).
- Realizar un Congreso Provincial cada 2 años (**artículo 52**).
- La Asamblea Ordinaria del año coincidente con el Congreso Provincial se efectiviza durante el mismo evento (**artículo 52**).
En situación habitual, debería realizarse en el mes de abril del año 2021. Asimismo, la mencionada elección de autoridades, también se lleva a cabo durante la Asamblea Ordinaria realizada durante el Congreso.
- Puede reformarse el estatuto en Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto. La reforma del estatuto requiere 2/3 de los votos a favor (**artículo 55**). Esto es a diferencia de otras cuestiones que requieren sólo mayoría simple.
- Confección de la Asamblea Extraordinaria para reforma del estatuto. En primera convocatoria, se puede celebrar con la participación del 51% de los socios con derecho a voto (**artículos 55 y 43**). En segunda convocatoria, existen dos escenarios: si la sociedad tiene 100 o más socios activos, se puede celebrar con el 20% de los mismos; si la sociedad tiene menos de 100 socios activos, se puede celebrar con 11 participantes (equivale al número de miembros de Comisión Directiva + Revisora de Cuenta + 1) (**artículo 43**).

3. Situación del XXV Congreso de la STNBA ante la pandemia.

Características del Congreso de la STNBA.

El **Congreso de la STNBA** es el **evento más importante** de esta sociedad científica. Asimismo, es el principal foco de energía de la gestión de cada Presidente y Comisión Directiva. Por otro lado, coincide con la Asamblea Ordinaria de ese año y la renovación de autoridades.

El Congreso de la STNBA tiene las siguientes **riquezas y fortalezas** particulares:

- Es un punto de encuentro presencial y regional provincial (más allá de que concurren, también, participantes de CABA y otras provincias).
- Al igual que lo que se busca a través del rol de las filiales y jornadas regionales, este punto de encuentro presencial favorece la discusión de problemas comunes, la generación de acuerdos e, incluso, proyectos de trabajo.

Realizarlo en un sitio geográfico en especial, enaltece estas cuestiones ya que nos permite detener por unos días nuestra actividad cotidiana y encontrarnos con colegas y amigos tanto de nuestra región como de otras regiones de la provincia.

- Tiene un alto rigor científico y rico componente social a la hora de presentar y discutir las cuestiones de la medicina respiratoria regional y en general.
- Es el principal recurso para el ingreso de insumos económicos para nuestra sociedad.

Más allá de que se jerarquiza el contenido y las vivencias del congreso, el rol de la industria farmacéutica es una piedra fundamental (tanto en la participación y en compartir conocimientos como en la mencionada generación de recursos económicos).

Organización inicial del próximo Congreso

Cumpliendo con los tiempos y plazos habituales, el Comité Ejecutivo y sendas cabezas de los Comités Organizador y Científico del Congreso comenzaron a trabajar para darle forma al XXV Congreso de la STNBA.

La sede elegida fue Tandil. Durante el último verano se logró avanzar en la elección del espacio físico para realizar el Congreso (Centro Cultural Universitario) y otros temas como contactos para auspicios desde entidades municipales hasta importantes recursos para ceremonias y eventos durante el mismo. En virtud de esta información, se comenzaron a construir los contenidos científicos y no científicos para la presentación del Congreso a los colegas y a la industria farmacéutica. Esto se iba a instrumentar entre marzo y abril del

presente año (2020), cuando irrumpió la pandemia y comenzaron a regir las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO).

El estado actual.

Durante los primeros dos meses del ASPO, los mencionados Comité Ejecutivo de la STNBA junto con los presidentes de los Comités Organizador y Científico del Congreso siguieron muy de cerca la evolución de la pandemia y mantuvieron el diálogo con la sede del evento y con representantes de la empresa que participaría en su organización. Como fue de público conocimiento, la evolución de la pandemia fue atravesando (y aún atraviesa) momentos de incertidumbre que no permitieron tomar decisiones en el corto plazo.

Durante los meses de junio y julio, la posibilidad de realizar eventos presenciales en el mediano plazo se fue diluyendo. Otras organizaciones y sociedades científicas cancelaron eventos (por ejemplo, jornadas científicas de la AAMR sufrieron cambios de fecha e, incluso, traslados al año próximo). Por otro lado, comenzaron a delinarse actividades con otra metodología y tecnología como lo es la alternativa de reuniones virtuales. En ese lapso, numerosas reuniones de los actores mencionados de nuestra sociedad y de la Comisión Directiva comenzaron a evaluar qué hacer con la organización de nuestro próximo Congreso Provincial.

No sólo no se podía prever disfrutar un evento presencial como lo hacemos habitualmente, sino que también, los tiempos se acortaban y no podía darse forma a los contenidos del Congreso por las razones detalladas. Y, no sabiendo qué íbamos a organizar, no podíamos presentarlo ni venderlo a la Industria Farmacéutica (como dijimos arriba, pieza fundamental en el armado del evento y en la generación de recurso económico para la STNBA).

Durante los últimos tres meses, se evaluaron intensamente alternativas. La primera de ella, fue retrasar el XXV Congreso de la STNBA para los meses siguientes del mismo año. En análisis con algunos miembros de la Comisión Directiva y con los presidentes de los Comités Organizador y Científico se pensó que:

a) no puede haber (incluso a la fecha) una previsión de una situación diferente durante los meses siguientes correspondientes al primer semestre del año 2021.

b) no parece adecuado organizar el evento en la segunda mitad del año encontrándose las siguientes razones:

1) la misma afirmación del punto a) en cuanto a la incertidumbre para organizar eventos presenciales o semipresenciales con respecto a la evolución de la pandemia;

- 2) el tiempo insuficiente para organizar un evento presencial o semipresencial (con los correspondientes contenidos y con las correspondientes presentaciones y ventas a la Industria Farmacéutica);
- 3) la superposición (histórica) con numerosos eventos de peso (nacionales e internacionales) que tienen lugar durante el segundo semestre de cada año (entre ellos, el Congreso de la AAMR)
- 4) la carencia, a la fecha, del recurso humano y tecnológico para organizar un evento de esta magnitud por canales virtuales.

Este último punto mencionado merece un profundo análisis. Es verdad que, paulatinamente, la modalidad virtual está ganando lugar en la organización de las actividades científicas. La velocidad de su implementación se encuentra relacionada en forma directa a: 1) la complejidad de la organización de cada Sociedad Científica, 2) la disponibilidad de recursos económicos y 3) la tecnología disponible en cada región en cuestión. Estos puntos ofrecen, en el presente, marcados obstáculos para organizar un Congreso Provincial virtual, al menos en el corto o mediano plazo. Si bien se reconoce que la virtualidad llegó para quedarse, al menos en algún grado, instrumentarla requiere: 1) adecuar la capacidad organizativa de la sociedad; 2) recursos económicos; 3) evaluar a la luz de la tecnología disponible (afirmaciones que acompañan en forma respectiva a lo detallado en este mismo párrafo).

El camino hacia el uso de tecnología virtual es un camino que debemos recorrer. Pero, por las razones antes esgrimidas, se requiere tiempo. Ello permitirá:

- 1) Empezar a utilizar los canales virtuales (para conocer su instrumentación y su efectividad).
Es de notar que la STNBA ya los ha empezado a usar (para actividades mucho menos exigentes que un Congreso Provincial) comenzado a recorrer esa curva de aprendizaje. A la fecha, hicimos tres jornadas científicas de filiales, reuniones informales y formales (una de ellas de la Comisión Directiva) y la Asamblea General Ordinaria del presente año (respetando la normativa vigente).
- 2) Conocer la experiencia de entidades de mayor envergadura (entre ellas la AAMR y sociedades internacionales quienes, con otra tecnología, instrumentarán eventos próximamente).
- 3) Continuar el análisis de costos, hoy por hoy **inaccesible** para la STNBA.
- 4) No descartar la realización de un Congreso Provincial (¡el número XXV!) presencial o semipresencial en la medida que se logre superar en todo o en parte las cuestiones inherentes a la pandemia, manteniendo las riquezas y fortalezas de este evento.

En conclusión, pensamos que **no** es posible organizar un Congreso Provincial con los objetivos e infraestructura que requiere (sea presencial, semipresencial o virtual) durante el año 2021, por lo que se presenta este proyecto.

No realizarlo no significa detener el funcionamiento de la STNBA. Como se dijo, nuestra sociedad científica ya está recorriendo el camino y ha organizado eventos virtuales y tiene varios comprometidos y en organización. Por el contrario, permitirá aprovechar el tiempo para recorrer esta necesaria curva de aprendizaje, establecer estas nuevas tecnologías y generar nuevas formas de incorporar recursos económicos. Con respecto a este último punto, se está trabajando intensamente (tema tratado en la Asamblea General Ordinaria) para, en el futuro no depender exclusivamente de un Congreso cada 2 años y hacer crecer más a nuestra sociedad científica.

4. Situación de la renovación de autoridades.

De la misma manera que la celebración del Congreso Provincial, la renovación de autoridades ocurre cada 2 años. Este hecho tiene lugar durante la Asamblea General Ordinaria Anual que se realiza durante dicho evento.

A criterio del presente proyecto, pensamos que esta unidad debería seguir así y, por lo tanto, prorrogar también el cambio de equipo de gestión de la STNBA.

Varios puntos fortalecen esta necesidad:

- La Asamblea General Ordinaria realizada durante el Congreso es la más importante. Asegura mayor presencia de socios y fortalece el carácter presencial.
- La realización de una elección en forma virtual podría estar enmarcada en el artículo 158 de Código Civil y Comercial (hacia donde se dirige toda legitimación de reuniones durante el ASPO). Sin embargo, como la misma resolución dice, debe haber un consenso completo de los participantes y de la metodología, ante una tan importante cuestión como una elección de autoridades.
- El Congreso Provincial es parte del trabajo de gestión del Presidente en curso y de su equipo de trabajo. En este marco, sería innecesariamente complicado superponer grupos de gestión (incluso con delicados manejos económicos) para dirigir la STNBA y articular la organización del Congreso.
- La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires dicta en disposición 12/2020 la suspensión de plazos y la prórroga de los mandatos de las comisiones directivas de las asociaciones civiles adheridas como la nuestra. Si bien es cierto que, a la fecha de esta notificación, faltan 7 meses para abril de 2021, esta afirmación ya deja un precedente y genera un compromiso para tomar medidas para la organización de cada institución.

- Sería necesario mantener la histórica continuidad (Congreso STNBA – elección de autoridades) durante futuras gestiones. Este proyecto de enmienda única y transitoria no pone en riesgo ese mecanismo a futuro como se presenta en el apartado final.

5. Propuesta concreta a tratar en la Asamblea General Extraordinaria.

La **propuesta concreta** con respecto a la **realización del XXV Congreso Provincial de la STNBA, la elección de autoridades** y actividades asociadas en el contexto de la pandemia es la siguiente:

- 1) Prorrogar el XXV Congreso de la STNBA por el plazo de 1 año (realizarlo en abril de 2022).
- 2) Garantizar la realización de dicho evento en ese plazo (como única prórroga) con la metodología que sea posible (presencial, semipresencial o virtual).
Esto permitirá:
 - a) mantener o mejorar las fortalezas y riquezas del Congreso;
 - b) instrumentar las cuestiones organizativas alteradas por la situación extraordinaria y de incertidumbre ocasionada por la pandemia;
 - c) adquirir o adecuar los recursos para la eventual necesidad de realizar el evento por canales alternativos y recorrer la curva de aprendizaje con respecto a los mismos;
 - d) intentar mantener (o fortalecer) la capacidad de generar recursos económicos (y patrimonio) hacia la STNBA.
- 3) Prorrogar la gestión de la actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de 1 año (hasta el XXV Congreso de la STNBA de abril de 2022).
- 4) Mantener los actuales cargos de presidencia del Congreso y sendos Comités Organizador y Científico hasta la realización del mismo.
- 5) Realizar la elección del próximo Vicepresidente y resto de la Comisión Directiva en la Asamblea General Anual Ordinaria a realizar durante el Congreso de 2022.
- 6) Retomar la secuencia estatutaria en cuanto a los mandatos de futuras comisiones directivas y a la realización de los próximos congresos. Por lo tanto la próxima Comisión Directiva gestionará entre 2022 y 2024 y el siguiente (XXVI) Congreso Provincial sería en el año 2024.
- 7) Las actividades a incentivar durante el próximo año abarcan el funcionamiento de la STNBA en forma general y el de sus filiales. El camino que acarrea este proyecto incluye:
 - a) garantizar un intenso trabajo para recorrer estos cambios de metodologías (y paradigmas) en cuanto a los encuentros científicos y sociales;
 - b) recorrer los caminos que la tecnología contemporánea lleve hacia la virtualidad (con los límites lógicos vinculados a recursos y coyunturas);
 - c) transitar curvas de aprendizaje (y ver experiencias de otros grupos de trabajo);
 - d) generar nuevas formas de ingresos económicos para la STNBA;

e) realizar al menos un evento virtual que convoque a toda la provincia durante abril de 2021, como parte de esta preparación y puente al próximo Congreso Provincial a realizarse en el año 2022.

Llamamos a **Asamblea General Extraordinaria** con la intención de poner en manifiesto este proyecto y someterlo a aprobación. Para ello son necesarios 2/3 de los votos positivos de los presentes, conforme a lo citado por el estatuto, con respecto a la reforma del mismo (si bien se trata de una enmienda única y transitoria, no deja de ser una reforma, por lo que se somete a la correspondiente votación).

Finalizamos subrayando que esta propuesta, análisis y proyecto, siempre ha considerado, por encima de cualquier otro factor, el beneficio para la STNBA, sus objetos de existencia (como enumera el estatuto), sus socios, la comunidad de la medicina respiratoria y la salud en general.